

os la notifique, y de ello de testimonio. Dada en Madrid a Veinte y nueve de Mayo. El mill setecientos y setenta años.

Conde de Aranda
Mandado
Bracamonte
D. Pedro de Pareda
D. Valeriano Coballos

Don Juan de Pareda, de los Regimientos y sus
de la Real Armada de Indias, con acuerdo de los señores

da
Mesa.

D. Nicolás Berdugo
D. Juan de Pareda
no. en



Don Juan de Pareda

D. Nicolás Berdugo

S. M. O. Figareda

Don Juan de Pareda, V. A. declara los Regidores que han de quedar sus penes en sus oficios y continuar en ellos en la Villa de Tecla como aqui se manda. Noja

Corre da

